



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2023-MDP

Paucarpata, 06 de junio de 2023

VISTO:

1.- Informe N° 235-2023-OGPYP-MDP de fecha 06 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los

Que, el presupuesto institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° -2023-MDP de fecha

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las “(...) transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizaran mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizaran por Resolución del Pliego Presupuestario”;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley N° 31728 – Ley de aprueba los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, y dicta otras medidas, autoriza la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2 de dicha Ley, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes, utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 063-2022-MIDIS, aprueba el índice de distribución aplicable para el Año Fiscal 2023 de los recursos que se destinan para financiar el Programa del Vaso de Leche (PVL) de las municipalidades distritales a nivel nacional, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 04 de junio de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 235-2023-OGPYP-MDP de fecha 06 de junio de 2023 señala que a la Municipalidad Distrital de Paucarpata se le ha asignado un importe ascendente a la suma total de S/ 355,888.00 sobre el cual propone que a través de una Resolución de Alcaldía se apruebe la desagregación de dichos recursos acorde al modelo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

SE RESUELVE:

ESUS MIL 00

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF por la suma de S/ 355,888.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Paucarpata

1. Recursos Ordinarios	355,888
00. Recursos Ordinarios	355,888
9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	355,888
3999999 Sin Producto	355,888
5001059 Programa del Vaso de Leche	355,888
23 Protección Social	355,888
051 Asistencia Social	355,888
0115 Protección de poblaciones en riesgo	355,888
2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales	355,888
TOTAL PLIEGO	355,888

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Maximiliano A. Maldonado Gutiérrez
2023-10-14 10:00:00 AM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
ARCHIVO.